

Webinario
Personas defensoras del medio ambiente durante la pandemia
17 de septiembre de 2020
15h-16h30

Discurso de Jan Jarab, Representante Regional de ACNUDH

Buenas tardes a todas y todos. Es un honor y un placer estar hoy con ustedes.

Quisiera inicialmente saludar a la Embajada de Francia en Brasil por la iniciativa y todas organizaciones corresponsables por organizar este webinar, entre ellas Fondo Casa Socioambiental, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ONU Mujeres, Unión Europea y WWF-Brasil.

Quisiera igualmente saludar a mis compañeras de panel, así como a todas las defensoras y defensores de derechos humanos por su importante labor. Es muy difícil hablar después de los poderosos testimonios de Neidinha y Simone desde la primera línea; por favor, reciban mi profunda empatía y solidaridad, a nivel personal e institucional.

Las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente cumplen un rol fundamental en nuestra sociedad. En efecto, como ha dicho la Alta Comisionada Bachelet, *“las convicciones y la labor de defensores de derechos humanos contribuyen de manera muy poderosa a la protección y promoción de los derechos, el desarrollo, la paz y la seguridad”*.

No obstante, las personas defensoras siguen enfrentando riesgos y violaciones de sus derechos como resultado de su labor. La Alta Comisionada ha dicho en su discurso de apertura del nuevo periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el lunes recién pasado, que *“un número alarmante de defensores de los derechos humanos y periodistas siguen siendo intimidados, atacados y asesinados, en particular los que se dedican a proteger el medio ambiente y los derechos sobre la tierra”*. Cabe resaltar que muchas de las personas que defienden las tierras y el medio ambiente son indígenas.

En 2019, según data de ONGs internacionales, se registró el mayor número de personas defensoras de la tierra y el medioambiente asesinadas en un solo año – y América Latina ha sido el continente más afectado, con dos tercios de los casos. El nivel de vulnerabilidad en el que se encuentran las personas defensoras del medio ambiente, la tierra y el territorio es sumamente preocupante. En Brasil y Perú, así como Colombia, Costa Rica, Honduras, México y Venezuela, entre otros

países de la región, nuestra Oficina ha documentado casos de ataques contra esta categoría de personas defensoras.

¿Por qué América Latina? Sin lugar a duda hay una conexión directa con la profunda desigualdad socioeconómica en la región, la más extrema en todo el mundo; con el modelo de desarrollo predatorio, rapaz, heredado de siglos de colonialismo; y, como dice Frank Wilhoit, con un sistema de poder en el cual la ley protege a los “de adentro”, pero no les obliga, mientras obliga a los “de afuera”, pero no les protege.

En este contexto, tenemos que reafirmar que el derecho internacional —donde destaca la Declaración Internacional sobre los Defensores de los Derechos Humanos— establece derechos y protecciones para las personas defensoras de los derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de asegurar un entorno seguro y propicio para las personas defensoras de derechos humanos, respetar sus derechos y protegerlas de posibles afectaciones, incluyendo ataques cometidos por actores no estatales. A su vez, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, un deber que es independiente de las obligaciones y capacidades de los Estados.

En América Latina y el Caribe, el Acuerdo de Escazú, el primer tratado sobre asuntos ambientales de la región, es también el primero en el mundo que incluye disposiciones específicas para la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Como ha señalado el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, *“es un poderoso instrumento para prevenir conflictos, lograr que las decisiones se adopten de manera informada, participativa e inclusiva y para mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gobernanza”*. Por eso preocupa que varios países de la región estén postergando la ratificación de este Acuerdo, o simplemente deciden no ratificarlo, bajo presión de intereses empresariales poderosos.

Ahora bien ¿qué ocurre en los tiempos de COVID?

La actual emergencia sanitaria del COVID-19 ha planteado numerosos retos para los defensores de derechos humanos. Por un lado, existen importantes riesgos del propio COVID-19, riesgos de contraerlo en condiciones de poco o nulo acceso a servicios de salud adecuados, como es el caso en muchas comunidades indígenas, particularmente en la región amazónica.

Por otro lado, las medidas adoptadas por los Estados pueden tener un efecto negativo en la labor de personas defensoras de derechos humanos, dado que

varios Estados de la región han reaccionado frente a la emergencia declarando estados de excepción y restringiendo derechos.

Finalmente, la pandemia está desviando atención de otras tareas del Estado, debilitando la protección de tierras y territorios indígenas. Existe una fuerte preocupación por el aumento de las invasiones de madereros y minerías ilegales en los territorios indígenas. De hecho, algunos Gobiernos están usando la pandemia del COVID-19 como excusa para relajar sus políticas de protección al medio ambiente.

En Brasil, desde el 26 de febrero, cuando se confirmó el primer caso de COVID-19 en el país, se han registrado al menos 10 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y varios casos de amenazas, la mayoría de ellos por conflictos en el campo y en la selva. Más del 90% ocurrió en las regiones norte y noreste.

En Perú, esa semana, lamentamos el asesinato de Roberto Pacheco, reconocido defensor del medio ambiente en la zona de Madre de Dios. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo de Perú, en lo que va de 2020 han perdido la vida otras cuatro personas que ejercían la defensa del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas.

Entonces ¿qué hacer?

En este sombrío panorama, la Oficina hace un llamado urgente:

Primero, los Estados deben utilizar las medidas excepcionales acorde a los estándares internacionales de derechos humanos.

Las medidas excepcionales y los estados de emergencia para proteger la salud pública adoptadas o renovadas por los Estados deben ser: necesarias y proporcionales a la necesidad de salud pública; el medio menos intrusivo para lograr el objetivo de salud pública; no discriminatorias; de duración limitada; no infringir ciertos derechos “no derogables”, incluyendo el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y otros malos tratos, y el derecho a no ser detenido arbitrariamente.

Al respecto, procedimientos especiales de la ONU han llamado a que las medidas para proteger la salud pública no sean utilizadas como base para atacar a grupos particulares, minorías o individuos. Los Estados deben velar por que la pandemia no se convierte en un pretexto para la acción represiva; por que las restricciones a la libertad de circulación y de reunión no sean discriminatorias y no se dirijan contra los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas, ni los obstaculicen innecesariamente.

Las restricciones no deben utilizarse nunca como pretexto para criminalizar o silenciar a las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y otras personas; y, por supuesto, en situaciones donde hay personas defensoras detenidas en relación con su labor en materia de derechos humanos y protección del medio ambiente, los Estados deben ponerlas en libertad (así como a toda persona detenida de manera ilegal o arbitraria).

Segundo, los Estados deben reconocer y facilitar la labor de defensa.

Llamamos a todos los gobiernos a que se abstengan de desacreditar a las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, lo que siempre los expone a un mayor riesgo de ataques. Los Estados deben asegurar que los defensores de derechos humanos puedan realizar su labor sin represalias, intimidaciones o amenazas, para que juntos podamos enfrentar esta crisis.

Pero no se trata solo de abstenerse de estigmatizar la labor de defensa – los estados la tienen que reconocer y facilitar. Los Estados deben reconocer que la defensa de los derechos humanos es una actividad fundamental también durante los períodos de emergencia sanitaria. Deben reconocer públicamente las contribuciones de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, los trabajadores de los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, las y los líderes indígenas. Asimismo, es esencial que se siga apoyando y financiando este trabajo crítico.

Es imperativo que los Estados se comprometan a proteger a quienes, individual o colectivamente, defienden nuestros derechos humanos, incluso en el contexto de la pandemia. Llamamos a que adopten medidas para garantizar que la sociedad civil siga pudiendo llegar a las comunidades afectadas para la promoción, la vigilancia y la prestación de servicios.

Tercero, los Estados deben investigar los ataques.

Alentamos a las autoridades que se investiguen y enjuicien con decisión a los autores de ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.

En el mencionado caso de Roberto Pacheco, la Oficina instó públicamente a las autoridades peruanas a investigar de manera pronta, exhaustiva e independiente las responsabilidades en torno a su muerte, así como las amenazas de las que fue víctima en relación a su defensa de los bosques en la Amazonía peruana.

Cuarto, los Estados no deben bajar, sino fortalecer la protección de derechos humanos y del medio ambiente.

Como señaló el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y el medio ambiente, a la luz de la crisis ambiental mundial que precede al COVID-19, las políticas que utilicen la pandemia como pretexto para debilitar la protección ambiental *“son irracionales, irresponsables y ponen en peligro los derechos de las personas vulnerables”*.

El Relator Especial afirmó *“los científicos nos advierten que la deforestación, la agricultura industrial, el comercio ilegal de vida silvestre, el cambio climático y otros tipos de degradación ambiental aumentan el riesgo de futuras pandemias, elevando la probabilidad de graves violaciones de los derechos humanos”*.

Quinto, los Estados debe de abordar las causas estructurales.

Como ha dicho la Alta Comisionada Bachelet en el mencionado discurso de esta semana en el Consejo de Derechos Humanos, en nuestra región *“las graves repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 deberían alertar a todos los agentes sobre la urgencia de abordar las profundas desigualdades de la región en materia de desarrollo. [...] La única forma de lograr una recuperación sostenible será abordar las causas fundamentales de las desigualdades, la exclusión y la discriminación”*.

Amigas y amigos,

Para concluir, permítanme por favor reiterar que es preciso que la protección de la esfera pública y el empoderamiento de las personas defensoras de derechos humanos lleguen a ser prioridades fundamentales para todos los actores involucrados

La Oficina del Alto Comisionado es una aliada al respecto y tiene un fuerte compromiso con todas las personas defensoras. Continuamos trabajando para obtener avances en materia de prevención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos. Les deseo un inspirador ciclo de seminarios y les garantizo que cuentan con el apoyo de mi Oficina.

Muchas gracias por su atención.